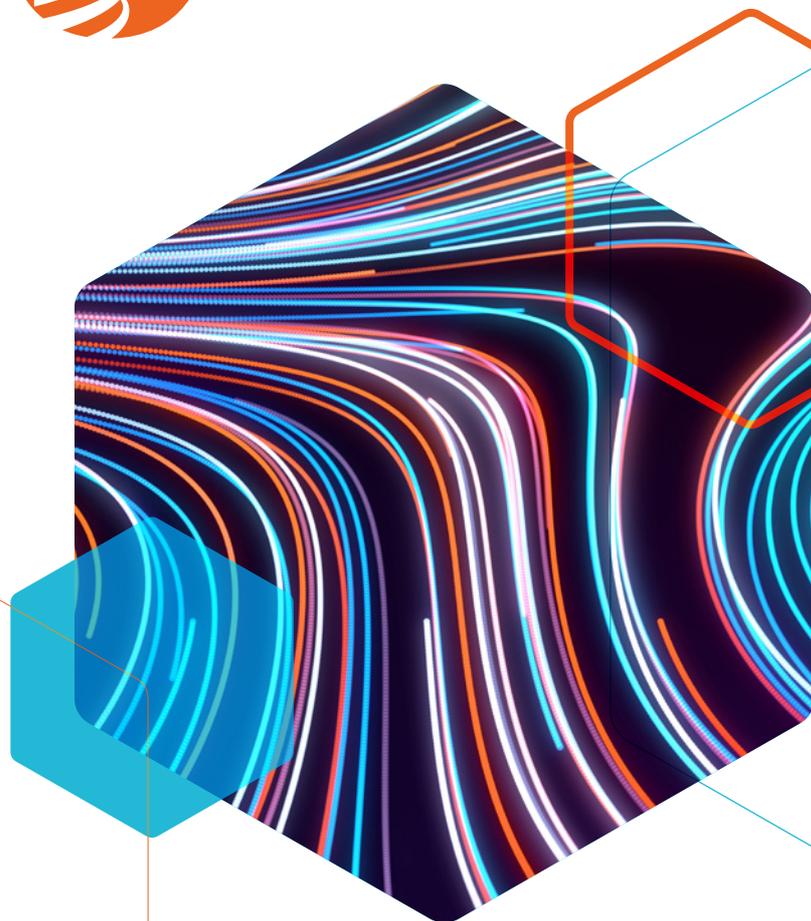


Estrategia de la OMPI en relación con las Patentes Esenciales para Cumplir con las Normas Técnicas 2024 – 2026



Índice

I. Introducción	2
II. Panorama general	3
A. Situación actual	3
B. Evaluación de las necesidades	5
III. Principales líneas de actuación	7
A. Principios rectores	7
B. Actividades en curso	7
C. Orientaciones estratégicas	8
IV. Resumen	10

I. Introducción

La visión expuesta en el Plan Estratégico a Mediano Plazo (PEMP)¹ para 2022-2026 de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) tiene por objeto garantizar un mundo en el que la innovación y la creatividad se sustenten en la propiedad intelectual (PI) en beneficio de todas las personas. La declaración de misión de la OMPI en relación con este objetivo prevé que la Organización asuma un papel impulsor en el desarrollo de un ecosistema mundial de PI equilibrado y eficaz que promueva la innovación y la creatividad en aras de un futuro mejor y más sostenible.

Para hacer realidad estas elevadas aspiraciones se requiere la capacidad de acción a escala mundial y la neutralidad que caracterizan a la OMPI. La Organización trabaja para lograr un sistema de PI que facilite la innovación de forma inclusiva y equilibrada. En este contexto, las **patentes esenciales para cumplir con las normas técnicas** (PEN) constituyen un ámbito que merece especial atención, ya que el "equilibrio" cobra un significado muy especial cuando se trata de negociar licencias de estas patentes y velar por su observancia.

Todos los pilares estratégicos del PEMP –1) sensibilizar; 2) dar forma al futuro del ecosistema de la PI; 3) proporcionar servicios en todo el mundo; 4) apoyar a las partes interesadas para que utilicen la PI como herramienta de crecimiento y desarrollo– mantienen vínculos activos con la cuestión de cómo utilizar el sistema de patentes de un modo que salvaguarde los incentivos necesarios para los innovadores y, al mismo tiempo, garantice el acceso a los frutos de la innovación tecnológica de la forma que mejor sirva al interés público. El debate en torno a las PEN afecta al núcleo de la cuestión de la apropiación, las recompensas y el acceso en condiciones equitativas. En consecuencia, como se establece en el presupuesto por programas de la OMPI para el bienio 2024/25, aprobado en la sexagésima cuarta serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI: "El Sector [de Patentes y Tecnología] seguirá asimismo manteniendo el diálogo con los Estados miembros y los sectores interesados externos para explorar, reconocer y abordar las cuestiones actuales que derivan de esferas como la intersección de las patentes y las normas tecnológicas."²

En el presente documento sobre la Estrategia de la OMPI en relación con las PEN se ofrece una breve introducción a esta esfera específica en la que confluyen la PI y la legislación en materia de competencia (Sección II.A), a continuación se aborda la necesidad de una estrategia de este tipo (Sección II.B), se identifican los principios rectores (Sección III.A), se presentan las actividades que lleva a cabo actualmente la OMPI en este ámbito (Sección III.B) y se exponen las principales líneas de actuación en consonancia con el PEMP (Sección III.C), para terminar con un resumen en la Sección IV.

1 Véase el [Plan Estratégico a Mediano Plazo \(PEMP\) para 2022-2026](#) de la OMPI.

2 Véase la página 26 del [programa de trabajo y presupuesto para 2024/25](#) de la OMPI.

II. Panorama general

A. Situación actual

La normalización es una cuestión de importancia mundial. Los organismos de normalización (SDO, por sus siglas en inglés) proporcionan un entorno abierto, integrador y de colaboración en el que sus miembros pueden ponerse de acuerdo sobre plataformas tecnológicas comunes. A su vez, este entorno favorece la rapidez en los procesos de elaboración, ratificación y puesta a prueba de normas de relevancia mundial para sistemas, aplicaciones, productos y servicios en una amplia gama de tecnologías, con especial énfasis en el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). La interoperabilidad que se logra a través de las normas técnicas contribuye a reducir los costos para todos los intervinientes y sienta las bases de un mercado competitivo para los consumidores, al permitirles basar sus decisiones de compra en características distintas de la necesidad básica pero esencial de la conectividad, como el precio, las funcionalidades adicionales o el diseño.³

Por un lado, puede considerarse que la colaboración voluntaria entre competidores organizada por los organismos de normalización ha sido un éxito, ya que ha dado lugar a un alto grado de innovación y a algunas de las tecnologías de adopción más generalizadas. Por otro lado, el entorno de la normalización conlleva una serie de desafíos. Un proceso en el que los competidores desarrollan normas técnicas que incorporan tecnologías patentadas se encuentra, por definición, en la interfaz entre el Derecho de PI y la legislación antimonopolio. Las PEN son las patentes que protegen las invenciones necesarias para aplicar una norma técnica.

Para abordar las fricciones que surgen inevitablemente entre la garantía de la disponibilidad de la tecnología normalizada para quienes aplican la norma técnica, por un lado, y el incentivo económico que corresponde a los titulares de las patentes concedidas, por otro, es crucial contar con un sistema sólido de negociación de licencias. Las licencias de PEN deben concederse en condiciones justas, razonables y no discriminatorias (FRAND, por sus siglas en inglés), de modo que los beneficios de la normalización tecnológica repercutan en la sociedad en su conjunto, manteniendo al mismo tiempo un equilibrio entre los intereses legítimos de los titulares y los usuarios de las PEN, roles que pueden coincidir y en muchos casos coinciden en las mismas personas.

El requisito de la concesión de licencias en condiciones FRAND está en la base en las políticas de los organismos de normalización en materia de derechos de PI. Ahora bien, no entra dentro de las competencias de estos organismos velar por la observancia de este requisito ni determinar en qué consiste una condición FRAND. Las familias de patentes pueden abarcar extensos territorios a través de sus miembros nacionales o regionales, a menudo mediante conjuntos de reivindicaciones que no son idénticos. Por otro lado, es habitual que las empresas declaren grandes carteras como PEN, en muchos casos antes de que se termine de elaborar la norma técnica en cuestión y cuando algunas patentes aún están por conceder. Esta incertidumbre inherente al sistema, unida a la ausencia de una autoridad competente para determinar la esencialidad,⁴ se traduce en una transparencia limitada en cuanto a los derechos de PI sobre los que debe concederse una licencia cuando se aplica una norma técnica.

3 Algunas de las normas técnicas más conocidas en materia de conectividad son Wi-Fi, USB, Bluetooth, MPEG-4 y las distintas generaciones de tecnología de redes celulares, como 4G y 5G.

4 El carácter "esencial" de una patente respecto a una norma técnica se refiere al hecho de que dicha norma no puede aplicarse sin utilizar la invención protegida por la patente. Simplificando un poco, eso significa que si un tercero comercializa productos o servicios conformes con la norma sin obtener una licencia, estará infringiendo al menos una reivindicación.

Es evidente que las implicaciones de una cláusula FRAND no se interpretan del mismo modo en el ámbito mundial, regional o incluso nacional, y que las normas antimonopolio también presentan diferencias entre distintas jurisdicciones. En las controversias relativas a las licencias de PEN y, por consiguiente, en los procedimientos judiciales correspondientes, han surgido varias cuestiones polémicas a lo largo de la última década, así como dudas en torno a ciertas conductas abusivas, como el *hold-up* y el *hold-out*.⁵

A continuación se indican algunas de las cuestiones que se encuentran actualmente en discusión:

- la necesidad de establecer controles de la esencialidad, y cuáles deben ser sus modalidades;
- los requisitos previos de comportamiento que deben cumplir los titulares y los usuarios de PEN, antes de hacer valer sus patentes u oponer sus excepciones según criterios FRAND;
- las metodologías para determinar qué es una condición FRAND y cuál es su alcance geográfico;
- la posibilidad de aplicar acciones de cesación;
- en determinados ámbitos, como la Internet de las cosas, el punto de la cadena de valor en el que debe concederse una licencia en condiciones FRAND y el fundamento de tales licencias.

Los tribunales de algunas jurisdicciones, al resolver controversias sobre derechos nacionales, se han mostrado inclinados a efectuar valoraciones de lo que debería considerarse una tarifa por regalías FRAND para que la otra parte en la controversia conceda una licencia de PEN, e incluso a determinar cuál debería ser esta tarifa de modo general. Para hacer valer su soberanía jurisdiccional e impedir el inicio o la continuación de procedimientos paralelos en otros países, algunos tribunales han dictado interdictos y otros, como contramedida, mandamientos judiciales en su contra. Si bien es un fenómeno que va a la baja últimamente, puede verse en todo ello una forma de "competencia judicial" que hace aún más complejos los procesos en este ámbito e incrementa los costos transaccionales de los casos en litigio. También ha suscitado controversias entre determinadas jurisdicciones, poniendo en tela de juicio si las prácticas relativas a los interdictos cumplen las normas del comercio internacional.

A la vista de estos problemas, y con el fin de concentrar los recursos y evitar procesos judiciales largos y costosos, las partes que estén dispuestas a ello también pueden someter sus diferencias a procedimientos de solución alternativa de controversias (ADR, por sus siglas en inglés).

En las jurisdicciones donde se plantean litigios en materia de PEN es frecuente que se estudien medidas normativas complementarias a los mecanismos de mercado existentes o emergentes (por ejemplo, consorcios de patentes, marcos de concesión de licencias con incentivos específicos y soluciones tecnológicas). Dada la falta de consenso, incluso sobre cuestiones fundamentales, entre los titulares y los usuarios de las PEN, con posiciones negociadoras de fuerza y firmeza equiparables, no es sorprendente que los esfuerzos encaminados a la formulación de políticas encuentren dificultades y caigan en el examen caso por caso, en ausencia de un amplio acuerdo sobre principios generales.

Las intervenciones legislativas o normativas propuestas se enfrentan al escepticismo de todas las partes y, al no haber un historial de soluciones normativas gubernamentales con beneficios demostrados, muchas veces las partes interesadas parecen preferir un enfoque basado en el mercado. Sin embargo, las iniciativas normativas y las consultas sobre estas cuestiones están contribuyendo a dinamizar el debate y a sentar a los interlocutores en la mesa de negociaciones. Como condición mínima, es vital que exista una mayor transparencia en torno a las PEN para los participantes en el mercado interesados.

5 *Hold-up* es un término que describe una situación en la que el titular de una PEN utiliza la amenaza de una acción de cesación para obtener una licencia en condiciones más favorables que las FRAND, mientras que *hold-out* se refiere al caso de quienes aplican tecnologías protegidas por PEN sin tener licencia para ello, empleando, entre otras cosas, tácticas dilatorias para evitar tener que pagar tarifas por regalías en condiciones FRAND.

B. Evaluación de las necesidades

Hay varios factores que actualmente están creando dificultades específicas en la intersección de las patentes y las normas técnicas, a saber:

- la globalización de la cadena de valor;
- el riesgo creciente de que se produzcan litigios transfronterizos o mundiales en materia de PEN, así como la tendencia a buscar una resolución a escala mundial y a la búsqueda de foros de conveniencia;
- la posibilidad de que todos los sectores industriales participen en la economía digital;
- la creciente complejidad de las cuestiones relacionadas con los procesos de normalización, que afectan a numerosos ámbitos jurídicos (como el Derecho de patentes, el Derecho de la competencia, el Derecho contractual y el Derecho mercantil, entre otros).

Es importante señalar que este asunto no afecta únicamente a los países en los que proliferan los procesos judiciales con grandes intereses en juego. Cada vez son más las jurisdicciones cuyos tribunales deben enfrentarse a casos relacionados con las PEN y, a medida que la tecnología se extienda por todo el mundo, los acuerdos de licencia y los procesos judiciales afectarán a mercados más grandes y con menos experiencia en este tipo de controversias. Las políticas nacionales en materia de industria, innovación o PI deben tener en cuenta las novedades que vayan surgiendo en el campo de la normalización, y los países en desarrollo deben estar preparados para las implicaciones que pueda tener para sus empresas la necesidad de acceder o utilizar tecnologías normalizadas en base a soluciones patentadas, a fin de garantizar que obtengan las licencias en condiciones justas. Por otra parte, la globalización del mercado de productos relacionados con las TIC y el consumo mundial de los mismos hacen que las cuestiones relativas a la concesión de licencias de PEN sean pertinentes a todas las economías, ya que el resultado de cualquier controversia en esta materia puede afectar a la disponibilidad de algunos productos en determinadas regiones.

Las circunstancias expuestas dan lugar a una serie de desafíos a los que se enfrentan, en mayor o menor medida, quienes se encargan de la formulación de políticas, los jueces, los organismos de normalización y las partes interesadas del sector. Estos desafíos pueden agruparse de la siguiente manera:

- la cantidad de PEN en determinados ámbitos tecnológicos vinculados a una norma técnica, lo que plantea dudas en cuanto a la calidad de las patentes, su carácter esencial y la transparencia en general;
- las diferentes metodologías utilizadas para evaluar el carácter esencial y determinar qué se considera una tarifa FRAND;
- los costos de transacción de los procedimientos contenciosos prolongados y multijurisdiccionales;
- los incentivos para celebrar un acuerdo de licencia en lugar de recurrir a tácticas dilatorias o de exclusión del mercado;
- las diferencias en las prácticas judiciales que dan lugar a resultados dispares y a la búsqueda de foros de conveniencia;
- la aparición de PEN en sectores y segmentos de mercado en los que no solían encontrarse, como resultado de la convergencia y el desarrollo tecnológicos.

A la luz de los desafíos mencionados, parece que existe una creciente necesidad de información, orientación, soluciones y servicios a escala internacional. Dado el carácter intrínsecamente mundial de la aplicación de tecnologías normalizadas y, en consecuencia, de la concesión de licencias de PEN, tal y como se ha expuesto anteriormente, es evidente que **la OMPI, en su calidad de organización de reconocida neutralidad y con miembros en todo el mundo, tiene un papel que desempeñar para complementar las iniciativas estratégicas nacionales y regionales en este ámbito.**

Sin embargo, para que la OMPI pueda abordar cualquiera de estas cuestiones es necesaria la colaboración de los Estados miembros y las organizaciones regionales, los organismos de normalización, las partes

interesadas del sector privado y la comunidad jurídica, a fin de garantizar un acceso justo y equilibrado a las tecnologías esenciales.

La presente Estrategia tiene por objeto sentar las bases de las actividades que llevará a cabo la OMPI en relación con las PEN durante el período 2024-2026. Algunas de estas líneas de actuación darán continuidad a actividades en curso (véase la Sección III.B), otras constituirán iniciativas nuevas y algunas de ellas serán proyectos piloto.

III. Principales líneas de actuación

A. Principios rectores

Los tres principios rectores de la Estrategia de la OMPI en relación con las PEN pueden resumirse del siguiente modo:

1. **Neutralidad.** La OMPI debe tener debidamente en cuenta los intereses de un amplio abanico de partes interesadas con perfiles diferenciados en el ámbito de las PEN, a fin de garantizar un enfoque imparcial, integrador, representativo y pluridimensional.
2. **Complementariedad.** Las actividades de la OMPI deben orientarse hacia la creación de valor añadido, abordando necesidades genuinas, sin reproducir las medidas existentes o previstas a escala nacional o regional ni adelantarse a ellas.
3. **Carácter voluntario.** Todas las actividades o servicios desplegados por la OMPI deben seguir siendo de carácter voluntario, tanto para los Estados miembros que decidan participar en ellos como para otras partes que deseen utilizarlos.

B. Actividades en curso

Al margen de las nuevas líneas de actuación (véase la Sección C), la OMPI lleva a cabo ya actualmente algunas actividades en relación con las PEN, y el tema figura en el orden del día de varios eventos que organiza.⁶

A raíz de una propuesta de la delegación del Canadá en la trigésima cuarta sesión del **Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP)**, durante la trigésima quinta sesión del Comité, celebrada en octubre de 2023, se convocó una sesión de intercambio de información sobre las experiencias prácticas de los observadores y otras partes interesadas en relación con las PEN y la concesión de licencias en condiciones FRAND. En la trigésima sexta reunión del SCP se celebrará otra sesión de intercambio de información sobre las experiencias normativas de los Estados miembros en este ámbito. Las sesiones de intercambio de información del SCP y otras actividades acordadas entre los Estados miembros pueden contribuir a la sensibilización sobre diversas cuestiones relacionadas con las PEN y propiciar la celebración de debates de fondo.

Desde 2015, el **Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI** participa activamente en las controversias relativas a la concesión de licencias en condiciones FRAND.⁷ El Centro ofrece servicios adaptados de solución alternativa de controversias, en particular mediación, arbitraje y decisión de experto, los cuales son siempre de carácter voluntario y confidencial. El Centro proporciona modelos de acuerdos de sometimiento que las partes pueden utilizar para solucionar una controversia relativa a la determinación de las condiciones FRAND por medio de uno o varios de estos mecanismos. También se ofrecen servicios de mediación como mecanismo de facilitación en el contexto de la negociación y conclusión de acuerdos de licencia en

6 Por ejemplo, tanto la [Clase magistral de la OMPI \(2023\) sobre solución judicial de litigios de PI](#) como el [Foro de la OMPI para Jueces de Propiedad Intelectual de 2020](#) incluían en sus programas secciones específicas dedicadas a las PEN, y en *Administración de causas relativas a las patentes: guía internacional para jueces* se ofrece información sobre la gestión de las controversias relativas a las PEN en China y en los Estados Unidos de América.

7 El Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI ha gestionado ya más de 70 solicitudes de mediación en materia de condiciones FRAND, que en algunos casos afectaban a negociaciones de licencias entre grandes titulares y usuarios de PEN en el contexto de procesos judiciales en varias jurisdicciones. En otros casos los implicados son el administrador de un consorcio de patentes y los usuarios de estas, en el contexto de unas negociaciones infructuosas para la concesión de licencias de patentes. Por otro lado, los tribunales de PI de China han remitido a la mediación de la OMPI diez casos de infracción de patentes en el ámbito de las TIC.

condiciones FRAND, un proceso que se conoce como "mediación en los acuerdos". Este tipo de mediación no está limitada a los casos de controversias entre las partes, sino que puede utilizarse para facilitar una negociación en curso para la concesión de una licencia. El sometimiento al proceso de decisión de experto de la OMPI también puede ser útil durante las negociaciones de licencias en condiciones FRAND, entre otras cosas para establecer si una patente es esencial.

Para facilitar el sometimiento de controversias relacionadas con la concesión de licencias en condiciones FRAND a los mecanismos de solución alternativa de controversias de la OMPI, el Centro de Arbitraje y Mediación ha publicado el documento titulado *WIPO ADR Options for FRAND Dispute Management and Resolution*,⁸ en el que se explican detalladamente los servicios que presta en este ámbito. Dichos servicios proporcionan a las empresas un instrumento para minimizar posibles controversias en una fase temprana y ofrecen un valor añadido a las entidades con poca experiencia en la negociación de licencias en condiciones FRAND, como las pymes. El Centro promueve estos servicios en colaboración con diversas partes interesadas⁹ y mantiene vivo el interés de las empresas a través de comunicaciones específicas.¹⁰

Las actividades en curso relacionadas con la labor del Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI y del SCP se mantendrán y desarrollarán en función de las necesidades.

C. Orientaciones estratégicas

Tras un periodo de reflexión destinado a comprender mejor la evolución del panorama normativo mundial en relación con las PEN y las aportaciones que puede hacer la Organización al debate en torno a ellas, así como a examinar la evolución de las políticas y la jurisprudencia pertinentes, se han agrupado las iniciativas existentes en cuatro categorías temáticas, en consonancia con los principios expuestos en la Sección A. Cada una de las cuatro categorías temáticas va asociada a los correspondientes resultados previstos en el PEMP.¹¹

1. La OMPI como foro para el diálogo mundial (*resultados previstos 2.2, 2.4 y 4.3*)

La OMPI se encuentra en una posición privilegiada para ofrecer una plataforma mundial para el diálogo, lo que significa organizar intercambios, simposios y otros eventos que permitan a partes interesadas de diversos ámbitos y profesiones exponer sus puntos de vista y realizar aportaciones al debate. La puesta en común de experiencias, jurisprudencia, enfoques normativos y resultados de consultas o medidas legislativas contribuye a forjar un entendimiento común del entorno y las dinámicas subyacentes, y puede llevar a un intercambio de ideas y mejores prácticas entre los Estados miembros y las partes interesadas.

Cabe incluir en esta categoría de actividades:

- a) la labor que lleva a cabo actualmente el SCP;
- b) posibles eventos mundiales dedicados específicamente a las PEN (como los Diálogos de la OMPI o los talleres especializados que se organizan en colaboración con otras organizaciones internacionales dedicadas al comercio, la normalización o el desarrollo, con el fin de examinar estos aspectos en concreto);
- c) una interacción constante con autoridades judiciales de todo el mundo, por ejemplo, a través del Foro de la OMPI para Jueces y de las Clases Magistrales.

2. La OMPI como fuente de datos y conocimientos (*resultados previstos 1.1, 2.4, 3.2 y 4.3*)

Otro de los puntos fuertes de la OMPI es su capacidad para ejercer como centro de intercambio de conocimientos, gracias a los datos y la experiencia que acumula a escala mundial. Habida cuenta de que la información relativa a las PEN se encuentra dispersa y es difícil de recopilar, una mayor transparencia

8 El documento, ahora en su tercera edición, está disponible en: www.wipo.int/amc/en/center/specific-sectors/ict/frand.

9 Entre las partes interesadas figuran autoridades en materia de PI, organismos de normalización, titulares y usuarios de PEN, y asociaciones de PI.

10 Puede obtenerse información sobre eventos pasados y futuros organizados por el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI en: www.wipo.int/amc/es/events.

11 Véase la página 7 del [Plan Estratégico a Mediano Plazo \(PEMP\) para 2022-2026](#) de la OMPI.

sobre diversos aspectos de este ámbito contribuirá a mejorar la comprensión de las cuestiones más importantes y a reducir los costos de transacción.

Las siguientes son algunas de las iniciativas que favorecen la consecución de los objetivos mencionados:

- a) la creación de una página dedicada a las PEN en el sitio web de la OMPI;
- b) el mantenimiento de bases de datos y repositorios (por ejemplo, recopilaciones de jurisprudencia sobre las PEN en WIPO Lex y marcos normativos sobre Derecho de la competencia en la página dedicada a las PEN);
- c) la realización de estudios sobre temas de especial importancia, como las metodologías para determinar lo que se consideran condiciones FRAND;
- d) habilitar una función opcional en PATENTSCOPE para declarar el carácter esencial de una norma técnica.

Estas actividades constituyen el primer conjunto de iniciativas en el marco de la Estrategia, cuya ejecución empieza en 2024, y su objetivo es ofrecer acceso a informaciones y materiales pertinentes (como políticas, jurisprudencia, metodologías y declaraciones de esencialidad) obtenidos como resultado de investigaciones o declaraciones voluntarias.

3. La OMPI como foro para el acuerdo amistoso (*resultado previsto 3.1*)

La OMPI seguirá consolidando la importante función que desempeña como foro no solo para la solución alternativa de controversias, sino también para la facilitación de acuerdos y, por ende, para el fomento del otorgamiento de licencias en el ámbito de la tecnología. Los servicios adaptados de mediación, arbitraje y decisión de experto que ofrece el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, así como las herramientas para facilitar el acceso a los mismos (como los formularios tipo de sometimiento), están en proceso de mejora continua.

La promoción y el desarrollo de los mecanismos de solución alternativa de controversias (incluidos los servicios de mediación en controversias relacionadas con las PEN, por ejemplo en materia de concesión de licencias en condiciones FRAND) constituye una de las piedras angulares de la Estrategia. Se están estableciendo nuevas alianzas y buena parte de las actividades previstas van dirigidas a sensibilizar acerca de las ventajas que ofrecen este tipo de procesos imparciales en cuanto a la eficiencia.

4. La OMPI como proveedora de servicios (*resultados previstos 3.2, 3.3 y 4.5*)

Además de las líneas de actuación enumeradas anteriormente, la OMPI también puede prestar servicios directamente accesibles a partes interesadas específicas. Uno de los ámbitos que merecen ser explorados es la mejora de la calidad de las patentes mediante la facilitación del acceso a las publicaciones y la documentación que obran en poder de los organismos de normalización. Las oficinas de PI de todo el mundo se beneficiarían de un acceso de este tipo a la hora de realizar búsquedas del estado de la técnica, en un marco que tenga debidamente en cuenta la accesibilidad de estos materiales de referencia y los modelos operativos de las organizaciones que los poseen. En otro orden de cosas, se ha identificado como objetivo a medio plazo la evaluación de la demanda existente de un servicio voluntario de comprobación de la esencialidad, así como de la viabilidad de su despliegue utilizando los recursos mancomunados de las oficinas de PI y, en su momento, un componente asistido por IA.

Las actividades agrupadas bajo estas cuatro categorías abarcan los tres años de duración de la Estrategia y están sujetas al éxito, la sostenibilidad y la aceptación de los aportes concretos que se obtengan. La aplicación de la Estrategia de la OMPI en relación con las PEN implicará un seguimiento de la evolución de la tecnología, de las tendencias de cada sector, del clima político mundial y de las políticas nacionales o regionales, así como de las medidas legislativas o reglamentarias pertinentes. Tanto la Estrategia en general como las actividades específicas se adaptarán siempre que sea necesario, y se abandonarán o suspenderán las actividades que no aporten el valor añadido esperado o que no puedan llevarse a cabo por falta de apoyo de colaboradores externos esenciales.

IV. Resumen

La OMPI tiene una función que desempeñar a escala internacional para dar respuesta a las cuestiones que surgen en todo el mundo en relación con las PEN y la concesión de licencias en condiciones FRAND. La circulación mundial de productos que incorporan TIC normalizadas pone de relieve la necesidad de iniciativas que trasciendan las fronteras nacionales o regionales. Sin pretender en ningún caso sustituir o corregir los mecanismos de mercado o las políticas nacionales, la Oficina Internacional de la OMPI se plantea emprender una serie de actividades dirigidas a fomentar el diálogo, aumentar la transparencia y ayudar a las partes a encontrar soluciones amistosas en el marco de la negociación de licencias de PEN.

En su calidad de plataforma mundial de debate y centro de información esencial, así como de proveedora de soluciones complementarias y voluntarias, la OMPI se encuentra en una posición ideal para contribuir al debate internacional en torno a las PEN en beneficio tanto de quienes se encargan de la formulación de políticas como de los jueces y las empresas.

